



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: el Expediente US-EE-2413-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-2413/22 mencionado en el visto, tramita la actualización del software Honiken, servicio prestado por la Asociación Civil Centro Tecnológico de Tierra del Fuego, a efectos de que realice una actualización del sistema software para el empadronamiento y control de las personas que se encuentran comprendidas en el programa de auto exclusión de los Juegos de Azar, según lo manifestado en la Nota Interna I.P.R.A N.º 4432-2022 suscripta por el Jefe de Departamento Juego Responsable Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 1445/22, se estableció la necesidad para la adquisición mencionada en el considerando que antecede.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la Presidencia, autoriza adquirir los servicios mencionados en el primer considerando, con la firma ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TIERRA DEL FUEGO por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 810.355.-).

Que mediante Comprobante Preventivo N° 473/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe A.G.I. N.º 1147/22.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), su Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3 y Decreto Provincial N° 417/20, su modificatorio 05/22 y Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por sus artículos 8° y 9° de la Ley Provincial N° 88, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 161/20 y Resoluciones I.P.R.A. N° 555/21 y su Rectificativa N° 793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Adjudicar a la firma Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 810.355.-) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 810.355.-), correspondiente a la contratación de la firma Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000), a la Partida Presupuestaria N° 3.4.6.– Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y sistemas computarizados, correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Juegos de Azar, a la Dirección Financiero Contable y a la Dirección de Administración, todas dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

